INSTRUCTIVO
TARIFAS PARA APLICAR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR CEDEVAL

Versión	Fecha	Acuerdo	Descripción del Cambio
02	*24/05/2022*	*JD-05/2022*	*Modificación de comisión por anulación de instrucciones y creación de comisión por inscripción de garantías de valores o modificación de una inscripción*

LA REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ.

INSTRUCTIVO No. CDV- 01/2022
TARIFAS PARA APLICAR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR CEDEVAL

La Junta Directiva de la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL) en sesión JD- 01/2022, celebrada el 25 de enero del 2022, acordó aprobar las tarifas a cobrar por la prestación de servicios a todos los Participantes, únicamente modificando en rubros específicos relacionados a instrucciones por la compra/venta de valores internacionales, y eliminando comisiones mínimas en el depósito de valores y en el cobro de intereses y principal de emisiones, cuyo plazo es mayor a un año.

A continuación, se presenta un detalle de todas las tarifas aplicadas a los servicios prestados por CEDEVAL.

Las tarifas detalladas a continuación no incluyen I.V.A.

I. TARIFAS

1) INSCRIPCION Y CUOTAS ANUALES

a) Inscripción como Participante Directo US$200.00 pago único;
b) Cuota anual por participante US$300.00. Se cancelará en el mes de aniversario de firma de contrato con CEDEVAL.

2) SERVICIOS ELECTRONICOS

a) Instalación de software US$150.00 por cada estación de trabajo en donde se instale el software;

b) Pago mensual por usuario activo en el sistema US$25.00.

3) CUSTODIA DE VALORES

La comisión por cobrar por servicios de custodia local e internacional es sobre la base del precio de los valores en depósito y se calcula sobre el saldo promedio diario en custodia al final del mes.

LA REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ.

a) Custodia local

Hasta $25 millones	0.0014%
Mas de $25 hasta $90 millones	0.0012%
Mas de $90 hasta $180 millones	0.0010%
Mas de $180 hasta $300 millones	0.0008%
Mas de $300	0.0006%

Custodia de acciones que corresponden a inversiones de conglomerados financieros, según artículo 120 de la Ley de Bancos, mientras no se negocien en bolsa. 0.0002%.
La comisión por cobrar se calcula sobre el saldo promedio diario en custodia al final del mes, tomando como base el valor nominal de las acciones.

a) Custodia internacional

Hasta $2 millones	0.0018%
Más de $2 millones hasta $100 millones	0.0016%
Más de $100 millones hasta $400 millones	0.0014%
Más de $400 millones	0.0012%

1) Por instrucciones libres de pago e instrucciones de pago de intereses y capital $15.00.

2) Por instrucciones de entrega contra pago $30.00.

3) Por anulación de instrucciones. El cobro de esta comisión será variable en función del cobro que genere el custodio global con el que se esté operando a la fecha

4) Procesamiento de acciones corporativas a nivel regional e internacional. El cobro de esta comisión será variable en fusión del cobro que genere el custodio con el que se esté operando a la fecha.

5) Operaciones Regionales y Operadores Remotos:
   a. Por instrucciones libres de pago $ 5.00.
   b. Por instrucciones de entrega contra pago $ 10.00.

4) <u>DEPOSITO DE VALORES EN CIRCULACIÓN</u>

La comisión se calcula sobre la base del valor nominal de los valores a depositar.

LA REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ.

0.0005%

5) DEPOSITO INICIAL DE NUEVAS EMISIONES

Valores a colocar en mercado primario 0.0300%.
Tarifa anualizada para emisiones menores a 364 días y flat para emisiones mayores a 365 días.
Comisión máxima $515.00.

6) TRANSFERENCIAS DE VALORES ENTRE CUENTAS

La comisión se calcula sobre la base del valor nominal de los valores a transferir.

a) Transferencia de valores originada por una operación de bolsa.
(Paga cuenta origen y de destino) 0.0010%.

b) Transferencia de valores entre cuentas por operaciones fuera de Bolsa, enmarcadas en el artículo 12 de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta. (Paga cuenta destino). Comisión mínima US$10.00:

1. Por causa de muerte	0.0010%
2. Mediante dación en pago	0.0650%
3. Por adjudicación judicial	0.0010%
4. A título gratuito	0.0650%

Se exceptúa de estas comisiones al Estado en la calidad de sujeto. En este caso, bastará la intervención del Estado, ya sea como cedente o cesionario – donante o donatario- para la excepción de dichas tarifas.

7) RETIRO DE VALORES

La comisión se calcula sobre la base del valor nominal de los valores a retirar 0.0050%.
Comisión mínima $10.00.
Esta comisión no aplica para retiro de certificados de acciones locales.

LA REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ.

8) CANJE DE VALORES

Por cada título valor producto de una operación de canje $3.00

9) DERECHOS PATRIMONIALES Y SOCIALES

a) Por el cobro del principal o amortización de principal de emisiones, cuyo plazo sea mayor a un año. Sobre la base del principal cobrado. 0.010% flat.

b) Por el cobro del principal o amortización a principal de emisiones, cuyo plazo sea menor a un año. Sobre la base del principal cobrado 0.010% anualizado. Comisión mínima $10.00.

c) Por el cobro de cupón de intereses.
Sobre el monto de intereses generados, ya sean locales o extranjeros. 0.048%.

d) Por el cobro del principal de valores emitidos por Banco Central de Reserva y Ministerio de Hacienda realizado en un solo evento $20.00. (Aplica solamente a emisiones locales).

e) Por el pago de cupones de intereses por cuenta de emisiones privadas de renta fija 0.048%. Aplica para emisores locales de valores.

10) ADMINISTRACIÓN DE ACCIONES DESMATERIALIZADAS

a) Transformación de acciones físicas a anotaciones electrónicas en cuenta:
Hasta 100 accionistas US$200.00, US$0.50 por cada accionista adicional.

b) Administración Electrónica del Registro de Accionistas:
1) Hasta 200 accionistas US$100.00, más US$0.25 por cada accionista adicional.

c) Administración de Eventos Corporativos.
Sobre la base del monto del evento corporativo, hasta un máximo de US$500.00.

11) OTROS SERVICIOS

a) Emisión física de constancias, certificaciones y de Estados de Cuenta $10.00. por reporte o por cuenta de valores.

b) Custodia de instrumentos de fianzas otorgadas por sociedades nacionales y/o extranjeras y documentos relacionados a procesos de emisión de valores 0.0002%,

LA REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ.

Sobre la base del monto que hace referencia el documento a depositar. Se calcula sobre el saldo promedio mensual al final del mes.

Hasta $90 millones	0.00080%
Más de $90 millones hasta $180 millones	0.00064%
Más de $180 millones	0.00048%

c) Inscripción de garantías de valores o modificación de una inscripción: 0.010% sobre la base del valor nominal de los valores puestos en garantía. La comisión mínima será de US$50.00 y máxima de US$500.00, en un solo pago.

II. FORMA DE CANCELACION DE COMISIONES POR SERVICIOS

1. Pago en concepto de Inscripción de Participantes y Cuotas Anuales.

a) El pago en concepto de Inscripción de Participante se cancelará en el momento de suscribir contrato de servicios generales con CEDEVAL;

b) El pago en concepto de cuotas anuales se facturará en el mes de aniversario de la firma del contrato de servicio.

2. Los créditos fiscales o facturas por la cancelación de los servicios se enviarán a cada participante en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de haberse prestado los servicios y deberán ser cancelados en los próximos cinco días hábiles siguientes de haberlos recibido.

III. RECARGOS Y MULTAS

CEDEVAL podrá aplicar los siguientes recargos y multas según sea el caso.

1. Recargo por procesamiento de instrucciones fuera de los horarios establecidos para las operaciones diarias siguientes US$15.00:
a) Instrucciones para liquidar operaciones internacionales, regionales y operadores remotos y abonos de efectivo.
b) Depósitos y Retiros de valores.
Estos cargos serán aplicados al Participante Directo y no a las cuentas de valores.

2. Los Participantes que incumplan con la presentación de la documentación necesaria para el traspaso de certificados de acciones en el día establecido en los procedimientos y normas de CEDEVAL, quedará sujeta a un cargo diario de US$15.00 por cada día de atraso, hasta un máximo de US$100.00.

LA REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ.

3. En el caso de que algún Participante, no cancele las comisiones adeudadas a CEDEVAL en el plazo establecido en el presente Instructivo, deberá cancelar una cuota en concepto de pena convencional por el retraso en la cancelación de dichas comisiones.

4. Para el cálculo de la cuota mencionada en el numeral anterior se tomarán los días transcurridos entre el día hábil siguiente al plazo establecido para el pago de las comisiones y el día en que se cancelen éstas, calculando un interés sobre el monto adeudado equivalente a la Tasa de Interés Básica Pasiva, publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, en la semana en que fueron enviados los créditos fiscales por parte de CEDEVAL, más cinco puntos base.

IV. OTROS.

1. En el caso de que se requiera un servicio no considerado en la presente tabla de tarifas, se cobrará una tarifa igual a la del servicio que presente mayor analogía.

2. El presidente de CEDEVAL o a quien éste delegue, resolverá aquellos casos no previstos en el presente Instructivo, siempre que no contradiga lo dispuesto en leyes, resoluciones e instrucciones de la Superintendencia del Sistema Financiero y permitan una mejor transparencia de las operaciones.

V. VIGENCIA.

El presente Instructivo entrará en vigor a partir del 1de febrero del 2021 y deja sin efecto todos los instructivos emitidos relacionados a tarifas.

Mariano Novoa Flores
Presidente

LA REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ.